

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

3039 *Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario.*

Por Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, se aprobó el programa a que habrán de ajustarse las pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario.

La experiencia acumulada en este tiempo así como los cambios normativos realizados aconseja modificar el programa adaptándolo a dichas modificaciones.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 279.5.b) que son competencias de la Administración Marítima, entre otras, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios portuarios de practicaje en un puerto o grupo de puertos determinados.

Igualmente, el artículo 13.2 del Reglamento General de Practicaje Portuario, aprobado por el Real Decreto 393/1996, dispone que la Dirección General de la Marina Mercante aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de Práctico en un puerto o grupo de puertos determinado.

En este último aspecto incide también la Orden FOM/2417/2007, de 25 de julio, por la que se regula el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario, que dispone en su artículo 4 apartado segundo que, la Dirección General de la Marina Mercante aprobará el programa a que habrán de ajustarse los ejercicios para la obtención del reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practicaje, el cual será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello y teniendo en cuenta la experiencia formativa acumulada desde la Resolución de 20 de noviembre de 2007 y a fin de actualizar las materias exigibles a los cambios normativos efectuados en este intervalo de tiempo, ha parecido necesario sustituir esta Resolución por la que a continuación se desarrolla.

En su virtud, oído el Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto de España, dispongo:

Primero. *Objeto.*

Esta Resolución tiene por objeto establecer el programa de las pruebas que contempla la Orden FOM 2417/2005, de 25 de julio, por la que se regula el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario, que a estos efectos se clasifican en:

- a) Prueba de conocimientos generales.
- b) Prueba específica en cada puerto.

Segundo. *Prueba de conocimientos generales.*

1. La prueba que se cita en el artículo 4.1.a).2 de la Orden FOM/2417/2007, se elaborará por el Órgano de Evaluación nombrado al efecto y versará sobre las materias que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero. *Prueba específica en cada puerto.*

1. La prueba prevista en artículo 4.1.b)1 de la Orden FOM 2417/2007, se elaborará por el Órgano de evaluación nombrado al efecto.

No obstante, el Director General de la Marina Mercante podrá, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, asignar la elaboración de las propuestas de examen a un Órgano Técnico distinto del Órgano de Evaluación.

Dicho Órgano Técnico estará integrado por funcionarios de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Marina Mercante en posesión del Título de Capitán de la Marina Mercante y por un representante del Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto.

Las materias sobre las que versará el ejercicio previsto en el citado artículo 4.1.b).1 de la Orden FOM/2417/2007, figuran el Anexo II de esta Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 2013.—El Director General de la Marina Mercante, Rafael Rodríguez Valero.

ANEXOS

Programa de materias

ANEXO I

Primer ejercicio: Materias de la segunda parte

Tema 1. De la marina mercante. Objetivos. Zonas y tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas. Empresas navieras. Administración Marítima Central: Competencias del Ministerio de Fomento. Capitanías Marítimas: funciones. Medidas que garantizan la actividad portuaria y la navegación. Del servicio público de salvamento. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos.

Tema 2. Buques y Empresas Navieras. Registro de Buques y empresas navieras. Abanderamiento de buques. Dotaciones de los buques. Responsabilidad civil. Régimen de la navegación interior. Navegación de cabotaje. Navegación exterior y extranacional. Consignatarios de buques. Establecimiento de obligaciones de servicio público.

Tema 3. De los puertos: Puertos marítimos. Puertos comerciales. Puertos de interés general. Espacios portuarios de competencia autonómica. Sistema portuario de titularidad estatal. Competencia de la Administración General del Estado. Puertos e instalaciones gestionadas por el Ministerio de Fomento. Gestión. Otros puertos e instalaciones dependientes de la Administración General.

Tema 4. Sistema portuario de titularidad estatal: Competencias, gestión de puertos e instalaciones dependientes de la Administración General del Estado. Organismo Público Puertos del Estado: Denominación y Naturaleza. Competencias. Funciones. Recursos económicos. Órganos rectores. Consejo Rector: Composición y funciones. Presidente. Consejo Consultivo.

Tema 5. Autoridades Portuarias: Denominación y naturaleza. Competencias. Funciones. Recursos económicos. Ámbito territorial. Órganos. Consejo de Administración. Presidente. Vicepresidente. Director. Consejo de Navegación y Puerto. Impugnación y revisión de oficio de los órganos de gobierno de las Autoridades portuarias. Dominio público portuario: Usos, actividades y régimen de utilización.

Tema 6. Servicios prestados en los puertos de interés general. Garantías de prestación. Servicios generales: Concepto y Régimen de prestación. Obligaciones de servicio público. Limitación del número de prestadores. Régimen de utilización. Pliegos de Prescripciones Particulares. Plazo máximo de la licencia. Procedimiento de otorgamiento de la licencia. Registros de empresas prestadoras de servicios portuarios. Separación contable. Observatorio permanente del mercado de servicios portuarios. Comité de servicios portuarios.

Tema 7. Servicios técnico náuticos: Servicio de practicaje. Servicio de remolque. Servicio de amarre y desamarre. Servicios portuarios en régimen de auto-prestación e integración de servicios: Concepto. Requisitos. Compensaciones económicas. Servicio de señalización: Concepto y regulación.

Tema 8. Tasas portuarias: Régimen jurídico: Rendimiento. Importe. Bonificaciones. Coeficientes correctores. Exenciones. Tasas de ocupación, actividad, utilización, del buque, ayudas a la navegación: Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 9. Reglamento de explotación y policía. Medidas de garantía de la navegación marítima y del medio marino. Protección de la navegación libre. Asistencia y refugio. Situación de peligro a bordo. Prevención de actividades ilícitas y tráfico prohibidos. Buques abandonados. Operaciones de desguace. Hundimiento de buques.

Tema 10. Servicio de Practicaje: Definición y características. Régimen de gestión. Régimen de protección del personal del servicio de practicaje. Responsabilidad.

Tema 11. Infracciones y sanciones en el ámbito marítimo portuario: Concepto y clasificación de infracciones, en especial de aquéllas que puedan ser detectadas en el ejercicio del servicio de practicaje. Responsables de las infracciones. Sanciones y otras medidas. Competencia sancionadora. Medidas no sancionadoras: Criterios de graduación. Competencia. Indemnización por daños y perjuicios.

Tema 12. Indemnización por daños y perjuicios. Procedimiento, medios de ejecución y medidas cautelares: Procedimiento. Medidas para garantizar el cobro. Obligaciones de consignación de los hechos producidos. Retención de buques.

Tema 13. Inspecciones a buques extranjeros: El control por el Estado Rector del puerto: Instrumentos relevantes que integran el Memorando de París. Normas generales: Tipos de Inspecciones. Deficiencias que motivan la detención del buque. Rectificación de deficiencias.

Tema 14. Despacho de buques. Formalidades de información exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles y salgan de éstos. Rol de despacho.

Tema 15. Mercancías peligrosas: Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en Puerto: Admisión. Mercancías peligrosas y especialmente peligrosas. Atraques y fondeaderos especialmente habilitados. Obligaciones de los buques que operen o naveguen con mercancías peligrosas. Planes de emergencia y autoprotección. Transporte marítimo de explosivos. Normas para la carga y descarga de explosivos en los puertos.

Tema 16. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias. Normas generales y aspectos relevantes con el Servicio de Practicaje. Política de defensa en los ámbitos portuario y marítimo.

Tema 17. Organización del Tráfico Marítimo de la Organización Marítima Internacional: Objetivos. Definiciones. Procedimientos. Responsabilidades. Métodos. Planificación. Criterios de concepción. Ajustes temporales de los Dispositivos de Separación del Tráfico. Relaciones del Centro correspondiente a un Dispositivo de Separación del Tráfico y los buques que lo utilicen.

Tema 18. Servicios de Tráfico Marítimo: Directrices de la Organización Marítima Internacional para los Servicios de Tráfico Marítimo. Sistema de seguimiento y de información del tráfico marítimo.

Tema 19. Seguridad de la navegación: Capítulo V del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78.

Tema 20. Equipos de seguridad de la navegación y radionavegación. Idea general de las características de los respondedores de radar, equipos radiotelefónicos,

Instalaciones de Radar y Ayudas ARPA. Sistemas Indicadores de la Posición (GPS). Indicadores de Velocidad y Distancia. Receptores NAVTEX. Sistemas de Identificación Automática (SIA). Sistema de Identificación Automática de Larga Distancia. Registradores de Datos de Travesía (RDT). Equipos portátiles para prácticos de ayuda a la maniobra.

Tema 21. Cartografía electrónica: Normativa nacional sobre cartografía electrónica. Sistemas de información y visualización de cartas electrónicas a bordo de los buques.

Tema 22. Normativa española sobre salvamento, remolque y extracciones. Idea general sobre convenio internacional sobre búsqueda y salvamento (Convenio SAR) y Volumen III del Manual IAMSAR: Medios Móviles del Manual Internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento.

Tema 23. Nuevas tecnologías: Sistemas de propulsión y gobierno de buques. Medios auxiliares a la maniobra. Maniobras con buques de alta velocidad. Sistemas electrónicos de posicionamiento portuario de ayuda a la maniobra.

Tema 24. Remolcadores: Utilización de los remolcadores en puerto. Características de los distintos tipos de remolcadores. Clasificación de los remolcadores en función de su empuje y tiro. Diferentes métodos de utilización. Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tema 25. El Reglamento General de Practicaje.

Tema 26. Capacitación profesional: Normas y contenido que regulan el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario.

Tema 27. Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante sobre practicaje. Reconocimientos médicos, pruebas físicas y formación. Resoluciones de la Organización Marítima Internacional sobre formación y competencia de los Prácticos.

Tema 28. Resoluciones de la Organización Marítima Internacional sobre Practicaje: Procedimientos operacionales Medios para el transbordo de Prácticos. Provisión y exposición, en lugares visibles a bordo de los buques, de información relativa a la maniobra. Recomendaciones sobre formación, titulación y procedimientos operacionales para Prácticos que no sean de altura.

Tema 29. Normas que regulan las condiciones para el otorgamiento de exenciones al servicio portuario de practicaje en España.

Tema 30. Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto y Organizaciones Internacionales sobre Practicaje. Ley de creación. Estatuto General del Colegio Organizaciones Internacionales sobre practicaje.

ANEXO II

Segunda parte: Materias del primer ejercicio

1. Normativa portuaria local relacionada con la seguridad de la navegación, la seguridad y protección marítima la protección de la vida humana en la mar y la defensa del medio marítimo.

2. La normativa portuaria local relacionada con el servicio de practicaje.

3. La organización del servicio de practicaje en el puerto o grupos de puerto en cuestión. Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio de Practicaje.

4. Las características físicas y de señalización y balizamiento marítimas del puerto o grupos de puertos, incluyendo las zonas acceso, aproximación y áreas de fondeo.

5. Luces, marcas, enfilaciones y otras ayudas a la navegación en la zona de servicio del puerto.

6. Conocimientos sobre los distintos atraques (calados, orientaciones, medidas, puntos y sistemas de amarre, descripción de los medios de carga y descarga y su influencia en las maniobras, obstáculos, márgenes de seguridad, etc.). Dibujo a escala de dársenas, muelles, pantalanes y áreas de reviro.

7. Elementos portuarios auxiliares de la maniobra: Características de los remolcadores utilizados en el puerto.

8. Conocimiento sobre los distintos servicios y sistemas de amarre y desamarre existentes en el puerto.

10. Descripción de las condiciones meteorológicas en el puerto. Influencia en la navegación y maniobra.
11. Régimen de vientos y mareas y demás variables de importancia para la maniobra a nivel local. Su influencia en el buque durante la fase de maniobra.
12. Facilidades portuarias para los distintos tipos de buque y sus limitaciones operativas.
13. Reglamento de Explotación y Policía del puerto.
14. Plan de Emergencia del Puerto.
15. Plan de Prevención de Riesgos laborales existente en el puerto.
16. Plan de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias vigente en el puerto.
15. Ordenanzas Portuarias. Delimitación de los espacios y usos portuarios del puerto.
16. Características de los fondos de las zonas de servicio del puerto. Fondeaderos (Métodos habituales de fondeo, conocimiento del fondo, sondas, áreas de fondeo y reviro, márgenes de seguridad, etc.).
17. Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario existente en el Puerto.